

ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR

**FAMILIAR 1º.....3 días la misma localidad
.....5 días distinta localidad.**

**FAMILIAR 2º.....2 días la misma localidad
.....4 días distinta localidad**

- Los días podrán disfrutarse consecutivamente o de modo no consecutivo.
- El trabajador elige el momento, sin que sea preciso que su inicio coincida con la producción del hecho causante.
- Cuando no hay hospitalización, la gravedad debe quedar acreditada mediante informe médico.